



REVISTA TEOSOFICA ARGENTINA

S U M A R I O

DESDE EL CENTRO SECCIONAL

(Conversando con los Miembros)

Por José M. Olivares 257

ACTA DEL XXXIIº CONGRESO

Celebrado en La Plata, Marzo 1951.

Por La Dirección 261

NUESTRO PRESIDENTE EN AUSTRALIA

Por La Dirección 274

ECOS DEL XXXIIº CONGRESO

Por José M. Olivares 275

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD TEOSOFICA MUNDIAL

Traducción castellana.

Por La Dirección 277

REVISTA TEOSOFICA

ARGENTINA

Organo de la
SECCION ARGENTINA DE LA SOCIEDAD TEOSOFICA
SARMIENTO 2478 Teléfono 47-8541 BUENOS AIRES

Dirigida por el Secretario General: JOSE M. OLIVARES

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 312315

AÑO XII

Enero a Mayo 1951

Nº 9

Desde el Centro Seccional

(CONVERSANDO CON LOS MIEMBROS)

ACLARANDO:

En la nómina de los premiados en el concurso literario teosófico organizado en conmemoración del Jubileo de Diamante de la Sociedad Teosófica, cuyo detalle dimos en el número de nuestra Revista editado con el mismo fin, se ha deslizado un error que subsanamos ahora.

Se ha mencionado como autor que se presentó con el pseudónimo "Sawy" en el tema B. "La Sociedad Teosófica y sus fines prácticos" al señor Jacobo Sevilla, siendo el verdadero autor don Moisés Sevilla, radicado en Mendoza, error que dejamos subsanado por estas líneas. Estamos esperando disponer de la colección completa de la obra ofrecida, para ponerla a disposición del autor premiado.

EL MES DEL LOTO BLANCO

La franquicia dada sobre eximición de la cuota de ingreso a los nuevos miembros que ingresaran durante el mes de mayo, ha sido aprovechada hasta ahora por muchas Ramas que han hecho trabajo intensivo durante el Día del Loto Blanco y en sus reuniones ha-

bituales del mes, a las que se le dió carácter público, con distribución de folletos y revistas.

UNA MEDIA HORA CON ADYAR

Tal es el título de una "charia" organizada por la Secretaría General y la señora Mercedes I. de Ubeira, que se realiza los días domingos entre las 18,15 y las 18,45 durante cuyo lapso, la señora de Ubeira lee y el Secretario General comenta, trozos de las publicaciones aparecidas en la Sección "El Atalaya" de la Revista "El Teósofo" que escribe nuestro Presidente Mundial el doctor C. Jinarajadasa, y en la que se lleva mentalmente al público que llena la sala hacia nuestro Cuartel General y a considerar los trabajos que realizan los teósofos para bien de la Humanidad.

Tales reuniones ha dado como resultado un conocimiento más amplio del trabajo que realiza nuestro Presidente Internacional, y, a la vez, fomentar la difusión de la edición castellana de "The Theosophist", el órgano presidencial entre nosotros.

INFORMACION REDUCIDA

La necesidad de tener que insertar en el presente número tanto el Acta del último Congreso celebrado en La Plata, como los Estatutos de la Sociedad Teosófica Mundial, piezas ambas que llevan gran número de páginas, nos obliga a dejar de lado mucha colaboración recibida, las actividades desarrolladas por las Ramas de la Sección, que han sido muchas y muy destacadas en todo el país, y omitir la nómina de "Los que se fueron" cuyas notas necrológicas teníamos listas y que dejamos para otro número, entre los cuales se encuentran: Annie Menie Gowland, ex-Secretario General de nuestra Sección; Mauricio Grinbreg, de la Rama Córdoba; Constantino P. Navarro, de la Rama "Paz" de Bolivia; José Carreras Poblet, de la Rama "Gautama" de Mendoza; y recientemente, Silvano Torralvo, de la Rama "Sri Ramakrishna" de Rosario y Bartolomé Demichelli, Presidente de la Rama "Alcione" de Arocena.

Por todo ello, pedimos disculpas.

RAMAS QUE SE REINTEGRAN A LA SECCIONAL

La Rama "Gautama" de Mendoza, ha resuelto, por fin reintegrarse a nuestra Seccional, enviando sus planillas 1950 y 1951 y girando el importe de toda su deuda hasta la fecha, aunque declara que "aún subsisten, agravadas, las circunstancias que motivaron el retiro de nuestro Delegado a la XXXª Convención de Mendoza" dejando constancia de que su reintegración se debe a "un acto de fuerza"...

Como se trata de un acatamiento a los Estatutos vigentes, como lo dispuso el XXXIIº Congreso realizado últimamente en La Plata, sólo nos resta felicitar a la Rama por su fraternal decisión y abrirle

nuestros brazos con el cariño de siempre, deseándole el éxito más completo dentro de nuestra Seccional.

—Por su parte, la Rama "Annie Besant" de San Rafael, que siguiendo fielmente las disposiciones del Estatuto Mundial estaba tramitando su afiliación directa al Cuartel General, ha decidido, según nos comunica a raíz de su última Asamblea, suspender toda tramitación y continuar en la Sección Argentina como hasta ahora.

Felicitamos a la Rama "Annie Besant" por este acto de fidelidad hacia la Sección que le dió vida y por nuestra parte esperamos seguir mereciendo su afectuosa adhesión.

—Sólo queda la Rama "Luz en el Sendero" sin reanudar relaciones con la Secretaría General ni abonar sus cuotas atrasadas, con retención de planillas de varios años que no recibimos, por cuya razón, y no habiendo contestado su presidente ni sus miembros la correspondencia enviada, ha sido declarada esa Rama en situación irregular y por consiguiente sin figuración en nuestra nómina oficial.

Réstanos sólo informar, que, contrariamente a lo que se propala en un nuevo "Boletín Osiris" que acaba de difundirse como órgano oficial de la ex Rama "Libertad" de Tucumán, que esta Rama, como se detalla en el "Acta" del Congreso último que se inserta en este número, no fué dada de "baja" por el Consejo, sino que se comunicó a su ex presidente, don Alfredo Dall'Ara, que habiendo quedado esa Rama sin el número reglamentario, se consideraría en adelante como "Grupo", a lo que contestó dicho hermano, que ahora era Presidente de la Rama Don Justo V. de la Vega con sede en la casilla de Correos Nº 12 de la Capital Federal.

Como en el Boletín que sigue publicando ese hermano manifiesta que la Rama se ha afiliado directamente al Cuartel General y que este lo ha aceptado, lo cual no nos consta porque no ha seguido los trámites estatutarios para ello de conformidad con lo resuelto por el Congreso último, de hecho queda eliminada esa Rama de nuestra nómina oficial por encontrarse en forma irregular, lo cual no se considera ni "baja" ni expulsión, sino simplemente su voluntario retiro.

En cuanto al mismo señor de la Vega, no ha sido expulsado de la S. T. sino que el XXXI Congreso lo eliminó de la Seccional, quedándole abierta la vía de su afiliación a otra Sección o al Cuartel General si lo desea.

En esta forma quedan las cosas en su verdadero lugar y no como lo difunde el mencionado "Boletín".

CRECIMIENTO SECCIONAL

Nuevas Ramas

Se está organizando una nueva Rama en la Ciudad de Rosario, la que ya cuenta con el número reglamentario de miembros.

Se ha dejado ya a elección del Secretario General la fecha de su inauguración, que será en el mes de julio próximo.

La organización de la Rama se debe al entusiasmo de la señora Sofía O. de Romano, que ingresó en la Rama Pitágoras en enero de 1949, y llenará una necesidad sentida en un barrio muy populoso de Rosario donde nuestra hermana cuenta con mucho prestigio entre sus amistades.

La nueva Rama llevará el nombre de "La Voz de Cristo" y seguramente será un nuevo faro espiritual entre las Ramas rosarinas.

Se está concretando nuestro ideal, por muchos años acariciado, de la fundación de una Rama en Paraguay, contando ya en la Ciudad de Asunción, su Capital, con dos entusiastas miembros de reciente incorporación en nuestras filas.

Estamos seguros que, con ello, proporcionaremos una íntima satisfacción a nuestro Presidente Mundial doctor Jinarajadasa, quien tanto lamentó la pérdida de su Agente Presidencial en aquel país.

Las noticias que tenemos sobre tal proyecto son muy alentadoras y si nuestro sueño se realiza ahora, como lo esperamos, habremos encendido de nuevo un faro luminoso que ya estuvo encendido y se apagó hace muchos años, pues allá por el año 1912 se fundó en Asunción una Rama que se llamó "Destellos de Oriente" y otra, más tarde que se llamó "Fraternidad", que también tuvo vida efímera.

Esperemos que los esposos Espina, que se han radicado allí triunfen en la misión que les ha sido confiada, y que tanta afinidad tiene con sus elevadas aspiraciones.

Siguiendo la sugerencia dada por nuestro Presidente Mundial, quien no está muy de acuerdo en que las Ramas lleven nombres propios de personas coetáneas, por elevado que sean sus cargos o sus méritos, los miembros de la Rama "J. M. O." han accedido al pedido formulado por la Secretaría General, cambiando ese nombre, por el de MADRE, que tantas maravillosas evocaciones encierra.

Felicitemos a esa Rama por el hermoso nombre elegido y esperamos que ella se convierta realmente en un hogar espiritual donde los

sentimientos maternos acojan a los desorientados de la vida.

Otra nueva Rama Porteña está a punto de constituirse en la Capital Federal.

La fecha de su inauguración bajo el hermoso nombre de "Humildad", ha sido fijada para el 23 de junio próximo.

Está formada por miembros nuevos, por ahora en número de nueve y su organización se debe a la actividad y entusiasmo de nuestra hermana Mercedes I. de Ubeira.

Provisionalmente la Secretaría de la nueva Rama funciona en la calle Méndez de Andes 1587.

Nuevos Miembros

Desde nuestra última información dada en el número extraordinario anterior, han ingresado a nuestras filas los siguientes miembros nuevos:

Victoria L. de Morales, en la Rama "Sol Naciente" de Mar del Plata; Juan M. Puccio, en la Rama "Cruz del Sur" de Buenos Aires; Ricardo Pedro Alvarez, Elena E. de Marín, Roberto Ceferino Domínguez y Héctor David, en la Rama "H.P.B." de La Plata; Blanca E. Ríos de Martín, Manuel Martín, Gustavo Sneider, Amelia Lainez, Victoria Estela Plez y José Plez, en la Rama "J.M.O." de Buenos Aires; Elena Asam, en la Rama "Luz" de Boulogne; Ofelia L. de Oliveri y Julio Mauricio, en la Rama "Dharma" de Buenos Aires; Clemencia L. de Expósito, Angélica Cuitiño y Luisa Ch. de Villademigo, en la Rama "Aspiración" de Avellaneda; Alberto Mario Figueiras, María Ana de Forte, Ro-

sario Carlos Delgado y Antonio Landin, en la Rama "Fraternidad" de Buenos Aires; Irma Lopérfido, Dora Ortiz de Cacciola, Agustín Escoriza, Antonio García y Gertrudis E. de Rasati, en la Rama "La Búsqueda" de Mar del Plata; Ela Abosch, José Tagliaferri, María Atala Massüe, Pedro Dardo Semería, Argentina P. F. de Nemerovsky, Federico Meyer Nemerovsky, Sara B. de Varela, Dora Yolanda Varela, Juana Picot, Armando A. Grimberg Sosa, María S. P. de Smejkal, Lilia L. de Toncich, Esther Naiman de Terlalca y José María Almá, en la Rama "Lautaro" de Buenos Aires; Emilia E. Bastián, en la Rama "Gnosis" de Río Cuarto; Leonor Di Nunzio, Nilda J. C. Biscardi, Juana Gómez, Norma F. Rodríguez Tomé, Juan Carlos Fratini, Benita Vda. de Durante y Jaime Gibert, en la Rama "Argentina" de Buenos Aires; Felisa Di Fresco de Boivin, en la Rama "San Miguel" de Rosario; Celia Warlet, Pedro B. Vera y Etelvina Suárez de Romero, en la Rama "Meditación" de Buenos Aires; Luis J. Ballester, Dominga M. de Ballester, Pedro Romano, María Irma Z. de Faden, Rodolfo Saturnino Mata, Ana A. R. de Mosich y Amalia M. de Gambarini, en la nueva Roma en formación "La Voz de Cristo", de Rosario y Joaquín Espina y María C. R. O. de Espina, en la nueva Rama en formación (aún sin nombre), en Asunción del Paraguay, lo que da un total de 62 miembros nuevos.

Jm. Oliveri



ACTA DEL XXXIIº CONGRESO TEOSOFICO ARGENTINO ANUAL celebrado en la Ciudad de La Plata durante los días 22 al 24 Marzo de 1951

En la Ciudad de La Plata, siendo las diez horas del día 22 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el Salón de Actos de la Biblioteca Cultural "Euforión" sita en la Diagonal 79 N° 371, los Delegados que han concurrido a la convocatoria hecha oportunamente, el Presidente, señor José M. Olivares, pidiendo silencio, declaró abierto el Congreso en reunión preparatoria de conformidad con el Orden del Día cuya transcripción es la siguiente: 1º Apertura de la Reunión Preparatoria para tratar: a) Recepción de Credenciales; b) Designación de tres Delegados para el estudio de las mismas; c) Cuarto intermedio tras del cual serán proclamados los Representantes Titulares y Suplentes de las Ramas concurrentes. 2º Apertura Oficial del XXXIIº Congreso, por el Presidente. 3º Designación de dos Secretarios del Congreso. 4º Proclamación de los Delegados y consideración de las Credenciales observadas si las hubiere. 5º Salutations y bienvenidas. 6º Balance con informe del Síndico y Memoria por el Presidente. 7º Estudio de las observaciones formuladas al Acta del Congreso anterior, en poder de los Delegados. 8º Consideración de la situación en que se hallan las Ramas "Gautama", "Libertad" y "Luz en el Sendero". 9º Asunto relacionado con la propiedad calle José Ingenieros de Rosario. 10º Consideración de las Ponencias presentadas. 11º Designación de Síndico para el nuevo ejercicio. 12º Determinación de la sede del XXXIIIº Congreso Teosófico Argentino Anual. 13º Clausura del Congreso por el Presidente. Y en tal virtud el Presidente manifiesta que corresponde la designación de tres Delegados para que estudien las Credenciales. Propuestos los hermanos Liborio Soria, Jacobo Sevilla y Juan G. Bastien para dichos cargos fueron aprobados por unanimidad, entregándoles el Presidente los documentos del caso, declarando un cuarto intermedio hasta que se expida la Comisión. Y siendo las once y veinte, fueron reabiertos los trabajos, pidiendo a la Asamblea la designación de dos Secretarios del Congreso, siendo designados los hermanos Federico Stanziola y Héctor Martín, quienes ocuparon de inmediato sus puestos. De inmediato, el Presidente declaró abierto oficialmente el XXXIIº Congreso Teosófico Argentino Anual bajo la advocación de los Maestros que fundaron la Sociedad y del Presidente Mundial Dr. C. Jinarajadasa, a quienes, declaró, serán dedicados todos

los trabajos. Esta advocación fué escuchada de pie por todos los circunstantes quienes, después de un solemne silencio, ocuparon nuevamente sus asientos. De inmediato el hermano Bastián, como miembro informante de la Comisión comunica que la Comisión ha encontrado las Credenciales en orden y que solamente hace referencia a la Rama "Inti" de Cochabamba (Bolivia) que nombra Delegado a la Dra. Susana G. de Lapacó, no ha remitido sus Planillas, pero que en carta dirigida al Secretario manifiesta que adelanta que la Rama tiene 12 miembros y que habiéndolas mandado ya, temen que no lleguen a tiempo. Que la Comisión que representa opina que debe aprobarse y aceptarse la representación de esa Rama en mérito de las circunstancias expuestas y el Visto Bueno de la Secretaría General. Puesto a votación, fué aprobado por unanimidad. Acto seguido el Presidente hace la proclamación de los Titulares y Suplentes, procediendo a la lectura de la nómina, después de pedir a los hermanos que se vayan nombrando, que se pongan de pie para que sean conocidos por todos los hermanos. Los Delegados registrados son los siguientes:

<i>Rama</i>	<i>Votos</i>	<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Acción	1	Joaquín N. Figueroa	_____
Adyar	1	Eduardo Sobral Uriburu	José Valledor
Alaya	1	Mario E. Minervini	Otto E. Pfeiffer
Alcione	1	Enrique O. Gossweiler	_____
Argentina	2	Félix Toloza Bosch	Flora B. de Malajovich
		José Sánchez Ibáñez	Emilia Kan
Armonía	1	Juana W. de Correa	Luis C. Wagemans
Aspiración	1	Vicenta C. de Tedesco	Flora B. de Malajovich
Cruz del Sur	1	Ana Joh	_____
Córdoba	1	Juan Ortner	_____
Dharma	4	Susana G. de Lapacó	José Covacs
		Andrés M. Galván	Helene Doussinault
		Elena de Bordigoni	José Covacs
		María P. de Schenoni	_____
Elevación	1	Raúl Angel Wyngaard	Enrique Gossweiler
Esperanza	1	Liborio Soria	Ignacio Polanco Britos
Fe y Confianza ¹ ..	1	Julieta Geoffrey	_____
Fraternidad	1	Boris Fikh	Jacinta Morales
Gnosis	2	Ramón Palacios Ushman	_____
		Juan G. Bastián	_____
H. P. B.	1	Higinio Monreal	Antonio Russo
Hypatia	1	Mercedes L. de Venesia	_____
Inspiración	1	M. Teresa Planas	Herminia Cibeira
Inti	1	Susana G. de Lapacó	_____
J. M. O.	2	María L. Pérez	María D. C. de Pérez
J. de San Martín	1	Elisa R. de Santana	_____
Krishna	1	Juan Vitarella	_____
Kuthumi	1	Raúl Angel Wyngaard	Luis C. Wagemans
La Búsqueda	2	Aquiles Dolce	Beatriz de Soróquilo
		José Vidal	Vicente Cervera

Lautaro	2	Flora B. de Malajovich Olga A. de Fanelli	Alexis Hilicheff Luis Nemerovski
Liceo Teosófico ..	1	Luis Martín	Mercedes S. de Ubeira
Lumen de Lúmine	1	José Durán	María T. N. de Casale
Luz	1	Elena Asam	_____
Luz de Oriente ..	1	Jacobo Sevilla	_____
Maitreya ¹	1	Alfredo Link	_____
Meditación	5	Victorio R. Rivas Elena M. de Rivas Joaquín Oliva Jesús Arias Juan G. González	José Marranghello Juan Mirás Segundo Rojo Oscar Goldberg Francisco Fainer Héctor Martín
Mercurio	1	Federico Stanziola	_____
Morya	1	Luis C. Wageman	_____
Pitágoras	1	Alberto P. Cervi	_____
Plegaria	1	Julio M. Eiroa	Clara B. de Alvarez
San Jorge	1	Antonio Russo	Helene Doussinault
San Miguel	1	Liborio Soria	_____
Sol Naciente	2	Aquiles Dolce Flora B. de Malajovich	_____
Superación	1	Matilde W. de Ollier	Jorge Ollier
The Beacon	1	José M. Olivares	_____
Vesper	1	Ubaldo L. Belin	Federico Stanziola Flora B. de Malajovich
Voluntad	2	Adela Q. de Gossweiler Enrique O. Gossweiler	_____

Ramas 42 56 Delegados Titulares 33 Delegados Suplentes

(x) Las Credenciales de Fe y Confianza y Maitreya llegaron fuera de término.

Terminada la proclamación, y no habiendo observaciones, el Presidente dió la bienvenida a los congresales en nombre del Consejo, agradeciendo a la vez la labor realizada por la Comisión Organizadora que tuvo a su cargo la programación de los actos a realizarse, concediendo la palabra para recibir los mensajes de salutación que trajeran los Delegados. Así hablaron los Delegados señores Monreal, Bordigoni, Hilicheff, Ortner, Planas, Soria, Rojo, Cervi, Russo, Palacios Ushman, Dolce, Stanziola, Sevilla, Schenone y Sobral Uriburu quienes lo hicieron en nombre y representación de las Ramas "H.P.B.", Dharma, Lautaro, Córdoba, Inspiración, San Miguel y Esperanza, Meditación, Pitágoras, San Jorge, Gnosis, Sol Naciente y La Búsqueda, Mercurio y Vesper, Luz de Oriente, Dharma y por último Adyar, respectivamente, dejándose constancia que las palabras del Delegado Hilicheff entrañaban también un voto de aplauso para la Comisión Organizadora de los actos del Congreso, con asiento en La Plata, que el hermano Rojo am-

plió su salutación pidiendo un aplauso por la obra realizada por el Secretario General y que el hermano Russo además del saludo hecho por la Rama San Jorge cuya representación ejercía, daba también la más calurosa bienvenida a todos los Delegados y adherentes en su carácter de Presidente de la Comisión Organizadora, retribuyendo así las palabras del hermano Hilicheff. Después de unas palabras de regocijo por parte del Presidente, ante el espíritu de cordialidad y armonía que flotaba en el ambiente, y siendo las 12,30 horas, invitó a pasar a un cuarto intermedio hasta las 14 horas, para almorzar — lo que se hizo —. Reanudados los trabajos, siendo las 15,25 el Presidente comunica haberse recibido nuevas planillas y credenciales, que habían sido pasadas a la Comisión de Poderes, las que habían sido agregadas a la nómina y sobre las cuales hablaría el miembro informante de dicha Comisión hermano Bastián, quien expuso que se hallaban en regla las presentadas por las Ramas "Kuthumi", "Morya", "Elevación" y "Kishna", si bien respecto a esta última, que designa como representante al señor Juan C. Vitarella, este hermano transfiere su representación al pie de la Credencial en favor del hermano don Andrés Galván, lo cual está expresamente vedado por los Estatutos y que en consecuencia sólo debía reconocerse como representante legal de esa Rama al titular de la misma, señor Vitarella, en cuyo sentido resolvió la Asamblea por unanimidad. De inmediato, el Presidente a proposición de varios hermanos, se da preferencia a la consideración de las Observaciones formuladas al Acta del Congreso anterior hechas por las Ramas Esperanza y Pitágoras, las que se hallan en poder de todos los señores Congressales, procediéndose de inmediato a la lectura de las mismas por el Secretario señor Stanziola, a cuya terminación se suscitó un intercambio de ideas, relativas a la poca importancia que tiene la consignación en las actas de los detalles minuciosos de los debates, que es lo que se presta a reclamaciones posteriores sobre omisiones o cambios de palabras pronunciadas, destacándose que ya se había resuelto en Congresos anteriores, en la forma sucinta cómo deben redactarse las actas, en las que sólo deben figurar los puntos esenciales de los debates. La presidencia expuso a su vez, que en lo sucesivo se dará cumplimiento fiel a las normas adoptadas, para evitar esas deficiencias naturales cuando no se dispone de taquígrafos para las versiones. Una moción de Orden del Delegado Bastián, apoyada por las Ramas reclamantes representadas por los hermanos Soria y Cervi, de que se diera por terminado el asunto sin más trámite. La moción del hermano Bastián, transcripta literalmente, dice así: "Habiéndose satisfecho el objetivo de las Ramas que observaron el Acta del Congreso anterior, con su lectura y consideración, que se dé por terminado el asunto". Puesto a votación, se aprobó por casi la unanimidad de los presentes. De inmediato, entrando en el punto que ha pasado a ser el 7º del Orden del Día, sobre Balance y Memoria administrativa por el Presidente, éste dijo: "Queridos hermanos: Sobre la administración financiera de la Seccional durante el ejercicio que termina hoy, oportunamente se publicaron en la Revista los balances parciales debidamente revisados y conformados por el Síndico. En vuestras manos se halla el balance general del ejercicio con el visto bueno también de la Sindicatura a cargo del señor Victorio R.

Rivas, quien dirige a esta Asamblea una comunicación que se va a leer por Secretaría y que transcripta literalmente dice así: "A los hermanos delegados al XXXII Congreso Teosófico Argentino Anual. La Plata. De mi consideración: Tengo el agrado de informar que el Balance General de la Sección cerrado al 28 de febrero de 1951 como asimismo el cuadro administrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, está de acuerdo con las anotaciones de los libros, por lo que me permito solicitar a este Honorable Congreso su aprobación. Al agradecer la confianza dispensada, saluda muy atentamente. Firmado: Victorio R. Rivas, Síndico." Terminada la lectura, continuó exponiendo el Presidente: "Si al respecto tienen los hermanos que formular alguna observación o necesitan pedir alguna aclaración, podrán hacerlo al término de la lectura de mi Memoria." Y continuó el señor Olivares: "Paso, pues, a los otros puntos del movimiento Seccional: El clima en que se ha desenvuelto el ejercicio administrativo terminado, ha sido mucho más favorable que el del año pasado y, como consecuencia lógica, el trabajo realizado ha sido mucho más eficaz y beneficioso para los intereses seccionales, no sólo desde el punto de vista administrativo sino también ante el prestigio de nuestra Sociedad y el progreso espiritual alcanzado. Con excepción de dos Ramas que han seguido siendo indiferentes a los requerimientos de la Secretaría General, las Ramas "Gautama" de Mendoza y "Luz en el Sendero" de San Luis, las restantes, retomaron contacto, enviando sus planillas y abonando sus contribuciones. Sólo muy esporádicamente se ha continuado la perturbadora actividad confusionista a través de la desautorizada revista "Osiris", declarada ahora como órgano "oficial" de la Rama "Libertad" de Tucumán, en cuyo último número se inserta la noticia de que, "habiendo sido dado de baja por el Consejo Seccional argentino la Rama "Libertad" de Tucumán, elevamos nuestra situación ante el Presidente Mundial de la "Sociedad en la India, y en contestación a ello, nos ha sugerido el inscribarnos directamente ante la Central, cosa que de inmediato hemos hecho, enviando las planillas y los pagos correspondientes, dentro del "mandato del artículo 35 de los Estatutos mundiales." Todo lo cual —siguió diciendo el Presidente—, carece de verdad, desde que, como lo veremos en su oportunidad, no ha habido tal "baja" de la Rama, y muy por el contrario, se nos han devuelto las planillas y estampillas de 1951 con la declaración de que la Rama "Libertad" de Tucumán tiene ahora su sede en la Casilla de Correos Nº 12 de la Capital Federal, esto es, a casi 700 kilómetros de la residencia de sus miembros, y que su presidente en la actualidad es el ex miembro de la misma señor Justo V. de la Vega. Demás está decir que yo no he tenido conocimiento oficial, como lo establecen los Estatutos mundiales, de tal aceptación de la afiliación directa al Cuartel General, sin llenarse previamente los requisitos establecidos para ello. Esa es la razón por la cual se ha incluido en el Orden del Día de este Congreso, el estudio y consideración de la situación anómala del núcleo "Libertad" que hoy, por no tener siete miembros ha dejado de ser Rama y sólo puede ser considerada como "Grupo" según nuestros Estatutos. Aparte de esto, y los trámites que en forma correcta está realizando la Rama "Annie Besant" de San Rafael, para obtener su afiliación directa al Cuartel

General, basada en que aun continúa para ella las "causas" por las cuales la Rama retiró su Delegado del XXX Congreso celebrado en Mendoza en 1949, el trabajo de la Seccional se ha realizado con gran provecho material y espiritual, por la coincidencia de celebrarse en el mes de noviembre último, los festejos organizados para la conmemoración del Jubileo de Diamante de la Sociedad Teosófica, que en nuestro Cuartel Seccional se realizó durante todos los días del mes de noviembre. Todo ello ha contribuído a que el movimiento seccional se haya destacado por una labor constructiva que ha dado como resultado proficuo un crecimiento extraordinario de nuevos miembros. Es de hacer notar a este respecto que las Ramas que más actividad desplegaron, son las que más han crecido, manteniendo, cuando menos su número inalterable aquellas que no pudieron dar mayor trascendencia a sus labores. Tenemos como ejemplos de esta aseveración, las Ramas "Fraternidad" de Buenos Aires, la "Voluntad" de Rosario, que casi han duplicado el número de sus miembros en este año y el de la "Lautaro" de Buenos Aires, que ha cuadruplicado el número de sus miembros, pues de 9 que tenía el año pasado, se ha ido a 36 en la actualidad. Otras muchas Ramas han tenido aumentos que varían entre un 20 y un 40% sobre su número anterior, sin contar los aportes de las nuevas Ramas creadas en el año, "Luz" de Boulogne, "Realización" de Mar del Plata y "San Miguel" de Rosario que, en su conjunto, enriquecieron a la Sección con más de 40 miembros nuevos. Como un dato elocuente del entusiasmo con que se ha trabajado en la Sección, durante este año 1950, diré a ustedes que, mencionando solamente los días comprendidos en el mes de noviembre, en que celebramos nuestro Jubileo, se incorporaron a nuestras filás 129 miembros nuevos. Por consiguiente, durante todo el año 1950 se ha batido un record de afiliaciones nuevas, que no creo haya sido igualado por muchas Secciones Nacionales, pues han ingresado 236 miembros nuevos. Las bajas de este año, según se registran en las Planillas de las Ramas, alcanzan a 10 por fallecimientos y 101 por ausencias, faltas de interés y falta de pago. La diferencia que hay entre 1020 miembros que teníamos al comenzar el ejercicio y los 1189 que tenemos en la actualidad, o sea 169 más que el año pasado, demuestra que la Sección Argentina, lejos de estar en la decadencia o en barranca abajo como me fué enrostrado hace pocos días, en presencia de algunos hermanos, es una Sección que está creciendo incesantemente en proporción a la intensidad del trabajo que realizan las Ramas. Respecto al número de Ramas, el ejercicio anterior lo cerramos con 58 Logias y 4 Grupos; hoy lo cerramos con 61 Ramas (sin contar la "Libertad" por las razones expuestas, y 6 entre agrupaciones y Centros. La Sección boliviana no pudo consolidarse aún, y por sugerencia de nuestro Presidente Mundial, tres de sus Ramas se han reincorporado a nuestra Seccional, hasta tanto se reorganice el movimiento en aquel país para el logro de la organización Seccional, en cuyo propósito pienso dedicar este año todos mis esfuerzos. La principal actividad desarrollada entre nosotros durante el año transcurrido, ha sido, como ya lo anunciamos en el Congreso anterior, la celebración del Jubileo de Diamante de la Sociedad Teosófica Mundial, lo que se ha hecho dentro del máximo de nuestras posibilidades, con la colaboración de miembros y

simpatizantes. Tanto en el Interior como en la Capital Federal se realizaron actos conmemorativos que se prolongaron en algunos casos durante una semana, y en Buenos Aires durante todo el mes de noviembre. En la Revista se ha dado un reflejo pálido y sucinto de estas actividades, pero cabe destacar que ello ha servido en todas partes para una difusión inteligente y digna de nuestros ideales hacia el mundo profano, lográndose el resultado extraordinario ya mencionado del acrecimiento de la familia teosófica en nuestro país. La Comisión Organizadora de los actos conmemorativos del Jubileo en la Capital Federal, designada por el Consejo, fué debidamente autorizada para efectuar una colecta de fondos destinados a los gastos que se originasen, sin desmedro de nuestras finanzas, colecta que ha permitido solventarlos con holgura, invirtiéndose una buena suma en la renovación del decorado del Salón de Actos de la Biblioteca Teosófica Argentina, sede de nuestro Cuartel Seccional, a contribuir al costo del número extraordinario de la Revista Teosófica Argentina e imprimir 20.000 ejemplares del opúsculo "Teosofía y Sociedad Teosófica" que tenéis a la vista, cuya difusión estará a cargo de todas las Ramas y miembros que ya los han recibido y que lo deseen, y aun se dispone de un pequeño sobrante que se ha incorporado a los fondos sociales con destino a reforzar los recursos necesarios para complementar el trabajo de difusión por medio de viajes que me propongo realizar durante el nuevo ejercicio. Por razones de economía estos viajes al interior estuvieron limitados, en el período que ha terminado, a las necesidades imprescindibles de la fundación de las Ramas "Luz", "San Miguel" y "Realización" de Boulogne, Rosario y Mar del Plata, respectivamente, si bien entiendo que las restricciones en los viajes del Secretario General, por razones de economía, es una economía mal entendida. Los viajes del Secretario General por su Sección entrañan siempre un programa de difusión intensiva que se traduce en la afluencia de nuevos miembros o la creación de nuevas Ramas. Esta clase de economías no pienso hacerlas en el nuevo ejercicio si Dios me sigue prestando como hasta ahora salud y fuerza, para trabajar por nuestra querida Seccional. Esta sería otra de las razones por las cuales debemos encarar en este Congreso el aumento de la cuota anual, en un mínimo de cincuenta centavos por mes. En resumen puedo decir que la labor realizada durante el año, por la Seccional, ha sido fructífera en todos los sentidos, y ello se debe, en primer término a la colaboración que he tenido por parte de mis Consejeros y Presidentes de Ramas más en contacto con la Secretaría General por razones geográficas, aparte de otros elementos juveniles que se están arrimando para aliviarme en las tareas más rutinarias. A todos ellos, muchas gracias. Sólo una nota poco halagüeña debo agregar a este informe y es el que se relaciona con los fondos Pro-Casas Propias, el cual se halla un tanto estancado; en parte, porque hemos dispuesto de poco tiempo para activarlo y otra buena parte por la campaña derrotista que se ha hecho y se continúa haciendo por quienes opinan que nuestra Sociedad no las necesita... Ya nos ocuparemos, Dios mediante, también de esto en cuanto podamos enfocar de nuevo la puntería hacia este hermoso Ideal... Dejo así terminado el informe anual sobre los trabajos realizados el que pongo a vuestra

consideración". Varios Delegados proponen la aprobación de la Memoria leída y con un voto de aplauso por la obra realizada al que se adhirió la mayoría, la presidencia anuncia que se pasará al punto 8º de la Convocatoria, disponiendo se dé lectura por el Secretario hermano Stanziola, de los antecedentes relativos a la situación en que se hallan las Ramas "Gautama", "Luz en el Sendero" y "Libertad", los que se hallan en poder de todas las Ramas y Delegados presentes, que, textualmente dicen así: "Las Ramas "Gautama" y "Luz en el Sendero" no contestan la correspondencia; no han enviado Planillos durante los años 1949, 1950 ni el corriente año ni han pagado sus Cuotas Anuales durante tales períodos. La Secretaría General ha enviado cartas individuales a sus miembros componentes, y, mientras unas son devueltas por el Correo con indicación de que no viven en los domicilios registrados, otros no han contestado. Respecto a la Rama "Libertad", su ex Presidente señor Alfredo Dall'Ara, quien fué notificado oportunamente de la resolución tomada por el XXXI Congreso celebrado el año pasado en Buenos Aires, de la eliminación del miembro de la misma señor Justo V. de la Vega, y que, por consiguiente la Rama "Libertad" dejaba de ser Rama para convertirse en "Grupo" con sólo seis miembros, devolvió las planillas y estampillas del año 1951, manifestando que el Presidente de esa Rama era ahora el señor Justo V. de la Vega; que a él debíamos dirigirnos y que la sede oficial de esta Rama tucumana se halla radicada en la actualidad en la Casilla de Correos N° 12 de la Capital Federal". Terminada la lectura de estos antecedentes, fué concedida la palabra al señor Raúl Angel Wyngaard, quien formuló la moción de que se apliquen los reglamentos, siendo apoyada por varios Delegados y entre ellos por el Delegado Russo quien agregó que debe aplicarse el Estatuto. Tomaron parte en el debate los Delegados Soria, quien propuso que fueran eliminadas esas Ramas de la nómina que aparece en la Revista Seccional, el Delegado Sevilla quien lee las disposiciones pertinentes del Estatuto, relacionadas con la falta de pago de miembros y Ramas, proponiendo como agregado a la moción del Delegado Wyngaard, "que se emplace a esas Ramas para que en un término perentorio se pongan al día y si no lo hicieran considerarlas irregulares y separadas de la Sección". Con el apoyo de varios Delegados, fué puesto a votación la moción del Delegado Wyngaard con el agregado de la moción Sevilla, siendo aprobado por unanimidad. De inmediato la presidencia pone a consideración del Congreso el punto 9º del Orden del Día, relacionado con la propiedad calle José Ingenieros 1424 de Rosario, disponiendo se lean por Secretaría los antecedentes de este asunto, que obran en poder de los señores Delegados. Así lo hace el secretario Stanziola, los que textualmente dicen así: "Por voluntad de su señora madre, expresada a sus hijos y hermanos nuestros don Raúl Angel y don Jorge Wyngaard, la propiedad José Ingenieros 1424 de Rosario, debía pasar a la Sociedad Teosófica, dentro de las mayores ventajas económicas. Cuando se habló de la posible transferencia del bien, se propusieron condiciones de servidumbre, una de las cuales no era posible aceptar: la que establecía que dicha propiedad no podía ser vendida nunca por la adquirente. El Consejo rechazó esta condición inadmisible, ya que la otra era de fácil aceptación. Esta

resolución fué confirmada en el XX Congreso celebrado en Mendoza en abril de 1939, resolviéndose que alguna Rama rosarina se hiciera cargo de la operación si la estimaba aceptable y se hallaba en condiciones de escriturar. Es sabido que ninguna Rama tiene personería para ello sino la propia Seccional, y ahí quedó el asunto. Más tarde, como el Centro Annie Besant estaba pagando trabajosamente una hipoteca que pesaba sobre dicha finca, el Consejo, teniendo en cuenta que esa finca sería tarde o temprano un bien adquirible con los fondos recolectados para "Casas Propias" resolvió disponer de los fondos existentes para tal fin, y proporcionar al Centro de referencia la suma de \$ 2.260 para el levantamiento de esa hipoteca "ad referendum" del siguiente Congreso o sea el XXIX a celebrarse en Rosario en marzo de 1948, operación que fué aprobada (ver pág. 367, N° 15, Año IX mayo-junio 1948 de la Revista Seccional). La inclusión en el temario del Orden del Día de este Congreso, tiene como finalidad debatir este asunto, desde su punto de vista legal y con relación a los fondos entregados". Terminada la lectura, el Presidente concede la palabra para la consideración de este asunto, haciéndolo en primer término el Delegado Russo quien se refirió al aspecto legal de la cuestión, siguiéndole en el uso de la palabra el Delegado Soria quien manifestó que la propiedad debe escriturarse a nombre de la Sección única que tiene facultad para ello. También usaron de la palabra los Delegados Sevilla y Bastián quienes se refirieron a los dos aspectos de la cuestión, el administrativo y el espiritual. También hablaron los Delegados Cervi, Wageman, aprobándose finalmente la siguiente moción entregada por escrito por el Delegado señor Wyngaard: "Vista la ponencia en estudio respecto a la situación legal de la propiedad que está en posesión de la Rama "Kuthumi" de Rosario, calle José Ingenieros 1424, su Delegado don Raúl Angel Wyngaard manifiesta que trae el mandato de ofrecer la devolución de los \$ 2.260 en el transcurso de la semana posterior al Congreso, suma facilitada por la Secretaría General para levantar la hipoteca que pesaba sobre la propiedad. Respecto a la escrituración definitiva para la Sección Argentina de la Sociedad Teosófica, la Rama "Kuthumi" lo resolverá en el transcurso del año 1951, con el estudio profundo de si esa situación asegura o no el desarrollo integral de la labor del Centro "Annie Besant" que allí surgió". La aprobación fué por unanimidad. Puesto a consideración la moción del Delegado Russo de pasar a cuarto intermedio, varios Delegados se oponen proponiendo que se continúe la sesión dado lo avanzado de la hora, resolviéndose así en definitiva hasta la hora de cenar. Continuando, el Presidente comunica haberse recibido un telegrama firmado por el hermano Juan Robert, de la Rama "Gautama", que dice así: "Mendoza 22/III/51. Señor José Olivares, La Plata. "Subsisten agravadas circunstancias motivaron retiro nuestros Delegados XXX Convención. - Seguiremos propósito no cooperación con Secretaría General, - Intensificamos trabajo teosófico. - Deseamos no tenga necesidad de juramentos. - Saludamos Honorable Asamblea. - Por "Gautama", Juan Robert". Se resuelve su transcripción en el acta y declarar que se trata de un asunto ya considerado en Congresos anteriores. De inmediato, pasando al punto 10° del Orden del Día, se procede a la lectura de la Ponencia N° 1

de la Rama "Kuthumi" sobre Federaciones Teosóficas, dándose la palabra al Miembro informante de la Comisión de Ponencias, señor Antonio Russo, éste expuso a nombre de la misma que la organización de las federaciones propuestas, lejos de beneficiar a la Sección en estos momentos pondría en peligro la cohesión, un tanto resentida de la familia teosófica argentina y que, por otra parte, nada impide que las Ramas de cualquier zona se fortalezcan y ayuden entre sí, como ya está ocurriendo en las zonas de Mar del Plata, de Rosario y de la Capital Federal. Que la Comisión opina que esta ponencia debe rechazarse o postergarse para una época más propicia. Opinaron en igual sentido las Ramas "Lumen de Lúmine", la "Gnosis" cuyo Delegado señor Bastián optó por su postergación para un estudio posterior, Malajovich, Sevilla, Cervi, González, hasta que, finalmente, se puso a votación la siguiente moción formulada por el Ingeniero Russo, que reunía las ideas prevalecientes sustentadas: "Postergar por ahora la consideración de la misma, por entender que el momento no es oportuno para su aplicación, dando lugar así a que las Ramas hagan experiencias para su estudio posterior". La votación dió el siguiente resultado: 30 por la afirmativa, 15 por la negativa, una abstención y 3 ausentes. Y siendo las 20 horas el Presidente declaró un cuarto intermedio hasta el día siguiente 23 a las 9 horas. De nuevo en sus asientos los hermanos Delegados, el día viernes 23, a las 9 horas 35 minutos, el Presidente hermano Olivares, declara reabiertos los trabajos, iniciándose de inmediato el estudio de la Ponencia N° 2 de la Rama "Pitágoras" sobre traducción y publicación en folletos de los Estatutos Mundiales de la S. T. Se cambiaron ideas al respecto después de oída la opinión de la Comisión de Ponencias, estableciéndose finalmente por unanimidad, que una vez traducido el Estatuto, la Secretaría General procure su inserción en la Revista Seccional y, de ser posible, la edición de algunos folletos, aprovechando el material utilizado en la misma. Acto seguido se pone a consideración la Ponencia N° 3 de la Rama "Pitágoras", sobre transferencia de la administración de la revista "El Teósofo" en castellano, a la Sección. Concedida la palabra al miembro informante de la Comisión de Ponencias señor Russo, éste expresa que no se puede intentar el estudio de esta proposición, sin escuchar previamente lo que piensa al respecto, el dueño y administrador de esa editorial, el hermano don Salim Whebe, pues mal podemos nosotros disponer de una cosa que no nos pertenece. Que una vez escuchada la palabra del señor Whebe continuaría con el informe de la Comisión. Concedida la palabra al Hno. Whebe, éste manifiesta que prefiere se le ceda la palabra al Hno. Cervi, Delegado de la Rama proponente, reservándose para después la suya. Concedida la palabra al Delegado hermano Cervi, expone que la intención de la ponencia es por un lado aliviar la pesada carga del hermano Whebe respecto a la financiación de la revista, y por otro el complicado mecanismo de su administración que considera abrumador para una sola persona. Retomando la palabra el hermano Whebe, hace una exposición detallada de la labor que significa la edición de "El Teósofo" en castellano que entraña un movimiento financiero de más de veinte mil pesos por año; que cuenta con un cuerpo de colaboradores eficientes, tanto en lo que se refiere a traducciones, como a su admi-

nistración y distribución, entre los cuales cita a los hermanos Gossweiler, Wyngaard, Moreno, Silva, Manavella, Ubeira y otros, así como la Rama "Gnosis", el Centro "Annie Besant" y la Secretaría General. Que respecto al estado de las finanzas, cedía la palabra al hermano Wyngaard quien está al corriente de la difusión actual de la Revista. Haciendo un detalle minucioso, el hermano Wyngaard, reseñó la cantidad de suscriptores que ahora tiene la Revista no sólo en nuestro país, sino en las demás Secciones de habla latinoamericana, así como también en España. Terminó anunciando que con un poco más de ayuda por parte de todos, la Revista continuará su misión difusora de la edición castellana de "El Teósofo". Después de este informe el miembro de la Comisión de Ponencias, Ing. Russo, manifiesta que no prestando su conformidad el editor hermano Salim Wehbe, lo que corresponde es considerar que esta Ponencia no puede ser tratada. Después de la opinión concordante de varios Delegados, el representante de la Rama "Pitágoras" hermano Cervi, declara que a nombre de la misma, retiraba la Ponencia, bajo su responsabilidad, desde que el propio Editor lo considera innecesario. De inmediato, la presidencia pone a consideración, la Ponencia N° 4 del Consejo sobre ayuda financiera a "El Teósofo" y aumento de la cuota anual en cincuenta centavos más por mes. Antes de abrir el debate, la Presidencia, dirigiéndose al Editor señor Wehbe, sobre su opinión relacionada con la fijación de una Cuota adicional de \$ 10 a los miembros que voluntariamente desearan recibir la Revista a su cargo, contestando el hermano Wehbe que no la aceptaba. Varios Delegados piden la palabra, mocionando unos en pro y otros en contra del aumento de la Cuota Anual, y ante una moción previa del Delegado señor Russo, para que se votara primero en general y después en particular la Ponencia, así se hizo. Puesto a votación si se aprobaba o no en general la Ponencia, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa 30 votos; por la negativa, 20 votos, y ausentes, dos. Y siendo las 12,30 horas el Presidente declaró un cuarto intermedio para almorzar. Vueltos a sus asientos los Delegados, a las 15 horas 15 minutos, y declarados reabiertos los trabajos, se dió la palabra para tratar en particular el Art. 1º de la Ponencia N° 4 en consideración. Varios Delegados manifestaron su opinión contraria al aumento, y otros en favor, mocionando el Delegado Soria que el aumento fuera sólo de tres pesos por cada miembro pagaderos en el mes de noviembre de cada año, para ayuda de "El Teósofo". Esta moción no fué apoyada; finalmente se aprueba el artículo 1º con un agregado sobre el destino que tendrá ese aumento, quedando redactado en la siguiente forma: "Aumentase hasta la suma de \$ 1,50 por mes, o sea a \$ 18 por cada ejercicio, la Cuota Anual que deben abonar los miembros de la Sección, para tratar de elevar en lo posible la contribución seccional al sostenimiento de la publicación en castellano de "El Teósofo" órgano del Presidente Mundial de la Sociedad Teosófica y otras necesidades de la Sección". Votado el artículo en esta forma, se obtuvo el siguiente resultado: Afirmativa, 42 votos; Negativa, 8 votos; Abstenciones, 1 voto; Ausentes, 2, quedando así sancionado el artículo. Al considerar el Artículo 2º se produjo un extenso debate, mocionando el Delegado Russo para que se vote el artículo tal como lo propone el Consejo. El Delegado Sevilla

entiende que a los Miembros Libres no se les debe aumentar la Cuota, sosteniendo otros que el aumento para ser justo debe ser general y en la misma proporción, considerando el Delegado Dolce que el aumento debe ser de \$ 6 para todos los miembros de la Sección. Con el fin de encarrilar la cuestión, la presidencia declara que se va a votar en primer término, el artículo tal como lo ha propuesto el Consejo y en caso negativo sería el momento de considerar la proporción del aumento. Así se hace, con el siguiente resultado: Por la afirmativa 7 votos; por la negativa 43 votos, con una abstención y 3 ausentes. Se concede la palabra para establecer el monto del aumento a los Miembros Libres que tienen su asiento en localidades donde no hay Ramas y para los que radican en localidades donde existen Ramas. También aquí se produce un intercambio de ideas divergentes en el que tomaron parte muchos Delegados, primando finalmente la moción del Delegado Russo que establece: "que los Miembros Libres radicados en localidades donde no hay Ramas, no sufren aumento y seguirán pagando \$ 36 como hasta ahora y que aquellos que tienen su asiento en lugares donde existen Ramas su Cuota Anual será de \$ 54. Puesto a votación el resultado fué el siguiente: Afirmativa 33; Negativa 6; Abstención 12, y ausentes 3. De inmediato se resolvió por unanimidad el rechazo de los artículos 3º y 4º de la Ponencia, como consecuencia de lo resuelto precedentemente. De inmediato se entra a considerar la proporción como debe ser distribuido el importe de los aumentos, que comenzará a regir desde el próximo ejercicio 1952, iniciándose un extenso debate que fué concretado en la siguiente moción presentada por escrito por el Delegado señor Russo: "Que el aumento aprobado se distribuya proporcionalmente entre los rubros que son afectados por las variaciones de aumentos. El único rubro que no sufre variaciones es el aporte al Cuartel General, y se encarga al Consejo el estudio del porcentaje de referencia una vez conocidos los ingresos". Cerrado el debate por consenso general, se pone a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado: Afirmativa 41; Negativa 2; abstenciones 8 y ausentes 3. Pidieron dejar constancias de sus votos: El Delegado Wyngaard, por las Ramas Kuthumi y Elevación, que lo hizo por escrito, en la siguiente forma: "Las Ramas "Kuthumi" y "Elevación" se abstienen de votar la moción de distribución de los aumentos por no haber podido comprender su Delegado claramente las bases financieras de la misma, sin conseguir una reunión previa para tratar de aclararlo. Firmado: Raúl Angel Wyngaard". También el Delegado Sevilla que funda el suyo por la negativa con las siguientes palabras que deja en Secretaría: "Fundo mi voto en que se excluye del aumento los fondos que se destinan al Cuartel General, que entiendo no deben ser excluidos". Firmado: Jacobo Sevilla". Pasando a la Ponencia N° 5 del Consejo, relacionada con la designación de un Síndico Suplente, para casos de ausencia del Titular, el Presidente da la palabra al miembro informante, quien pide su aprobación por tratarse de una medida necesaria. Apoyan el Delegado González y otros. Delegados Gossweiler, Soria y otros consideran innecesaria la designación, proponiendo el rechazo de la Ponencia, después de varias opiniones en sentido favorable por parte de los Delegados Toloza Bosch, Cervi, etc. El Delegado hermano Russo con-

viene en que si los Estatutos se oponen, corresponde, en efecto rechazar la Ponencia. El Presidente, entonces, manifiesta que, tratándose de una simple medida de previsión, que puede subsanarse de acuerdo con el Estatuto vigente, resuelve, a nombre del Consejo, retirar la ponencia. Pasándose de inmediato al punto 11 del Orden del Día, o sea la designación de Síndico para el nuevo ejercicio administrativo. Propuesta la reelección del Delegado Rivas, éste pidió su reemplazo por disponer de poco tiempo. El Delegado Sevilla propone al hermano José Durán, quien manifiesta que en la actualidad es miembro del Consejo y ello le impediría aceptar. Apoya el hermano Soria manifestando que puede optar, renunciando al cargo de Consejero, a lo que contestó el Delegado Durán que si es elegido, renunciará su puesto en el Consejo donde fácilmente puede ser reemplazado. El Delegado Rojo, a su vez propone al Delegado Joaquín Oliva; apoya el Delegado Russo y no habiendo otros candidatos, la Presidencia pone a votación los candidatos propuestos, obteniéndose el siguiente resultado: José Durán 25 votos; Joaquín Oliva, 23 votos; Abstenciones y ausentes, 6 Delegados. Quedó en consecuencia elegido Síndico el hermano José Durán, quien declara que presentará la renuncia del cargo de Consejero que desempeña en la actualidad. La presidencia anuncia que se va a tratar la elección de la localidad donde deberá realizarse el XXXIII Congreso Teosófico Argentino Anual. Fueron propuestas las ciudades de Río Cuarto, por el Delegado Russo; la ciudad de Bahía Blanca por los Delegados González y Sevilla, y la Ciudad de La Paz (Bolivia) por el Delegado Wynaard. Cambiadas algunas ideas y habiéndose obtenido el beneplácito de la Delegación de la Rama "Gnosis" de Río Cuarto, se puso a votación y resultó elegida la ciudad de Río Cuarto por una gran mayoría. Y habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente, con palabras de felicitación para todos los Delegados por el orden y la armonía con que se había desarrollado el Congreso, después de invitar a todos los Delegados y público concurrente al acto de despedida de camaradería que se realizaría el sábado a las 9 horas, para intercambiar ideas sobre "lo que debe ser un Congreso Teosófico Ideal" declaró clausurado el XXXII Congreso Teosófico Argentino Anual, deseando que todos nos volvamos a encontrar en un acto tan armonioso y fraternal como éste, en la ciudad elegida para el próximo Congreso. El acto terminó siendo las 19,30 horas.



NOTA: Del Inciso b) Punto 3º del art. 29 de la Reglamentación de los Estatutos vigentes:

"Publicada el Acta de un Congreso en la Revista Oficial se considerará de hecho aprobada si en el término de sesenta días no hubiese sido observada u objetada por los congresales que participaron en el mismo, en cuyo caso estas observaciones se publicarán en la Revista siguiente y serán tratadas en el siguiente Congreso."

Nuestro Presidente en Australia

Por correspondencia directa de nuestro colega el Secretario General de Australia Mr. J. L. Davidge, se nos comunica:

"El Presidente, señor C. Jinarajadasa, salió de Colombo (India) en el "Strathnaver" el 19 de febrero y llegó a Sydney el 3 de marzo después de visitar las Ramas "Perth", "Adelaide" y "Melbourne".

Lo hizo quince días antes de nuestra Convención, y pasó el tiempo reorganizando la administración de "El Manor" que es el Centro Australiano en Puerto Sydney, lo que fué necesario por el fallecimiento del señor Ian Davidson, quien había representado al señor Jinarajadasa como Jefe de "The Manor" durante algunos años arreglando importantes cuestiones. Más de una vez el Presidente habló de la eficiente labor del señor Davidson, en la administración de esa propiedad y de su identificación con el trabajo de otros departamentos.

Cuando se realizó la Convención en marzo 22, el Presidente asistió a la recepción de los Delegados en el "Adyar Hall", ante quienes pronunció una disertación. También pronunció palabras de apertura del acto en el Teatro Savoy, el Viernes Santo, por la mañana, exortando a los teósofos al envío de pensamientos tendientes a consolidar la estructura espiritual interna de las Naciones Unidas.

El día de Pascua habló ante la Convención, en el Teatro Savoy sobre "La Religión Futura de la

Humanidad" y el lunes a la noche clausuró la Convención con una reunión de miembros de "The Manor".

Fuó una Convención armoniosa y feliz, realizándose un trabajo constructivo.

El Presidente dió otra conferencia en el Savoy, una quincena después, sobre "La Búsqueda para el alma". Ambas conferencias llenaron al Hall con más de 500 personas. También en la Rama "Blavatsky" dos veces, aparte de otras pesadas obligaciones de responsabilidad realizadas en su oficina presidencial.

Aparte de las tareas de rutina, la Convención elevó la Cuota de los miembros, de 13 chelines a 18. Los Miembros son ahora 1050; en 1947 teníamos 982.

Durante el desarrollo del tema "La contribución del Teósofo a las necesidades del Mundo" falleció repentinamente el hermano George London, cayendo sobre la tribuna a los cinco minutos de hacer uso de la palabra. El señor London fué presidente de la Rama "Melbourne" y muchos años miembros del Consejo Seccional. Tenía más de 50 años de antigüedad en la Sociedad Teosófica, y 70 años de edad.

La salud de nuestro Presidente Mundial parece muy mejorada desde que se halla entre nosotros. Salió el 19 de abril para Nueva Zelanda donde piensa estar un mes visitando las cuatro Ramas principales. Volverá a Sydney el 22 de mayo y volverá a Adyar el 17 de agosto. — J. L. Davidge.

Ecós del XXXII° Congreso Teosófico Argentino

Hacia muchos años que nuestros Congresos no se desarrollaban en forma tan armónica y tan apacible como el que acabamos de realizar en la Ciudad de La Plata durante los días 18 al 24 de marzo último.

Hasta el miércoles 21 se celebraron actos de camaradería que congregaron a muchos miembros y visitantes de la zona y de la Capital Federal, quienes aportaron su colaboración en los temas tratados y su contribución al desarrollo de los números de canto y piano programados por la Comisión Organizadora.

El día jueves 22 a las 9,30 horas se declaró abierto el XXXII° Congreso en sesión preparatoria, para considerar las cartas poderes de los Delegados, registrándose la presencia de 42 Ramas representadas con más de sesenta Delegados.

Desde el primer momento se notó la tibieza de un ambiente fraternal y comprensivo, por la facilidad con que se subsanaron las observaciones provenientes de la Comisión de Poderes, abriéndose con toda solemnidad en forma oficial el Congreso. Actuaron como Secretarios del mismo los hermanos Héctor Martín y Federico Stanzio-la, quienes desempeñaron su cometido hasta el final con toda corrección.

En el acta, cuyo copia oficial se

transcribe en otro lugar, consta el desarrollo de la Asamblea y la forma como se consideraron todos los puntos del Orden del Día.

La característica de este Congreso ha sido la impersonalidad, pues en ningún momento se han tenido en cuenta otros intereses que los relativos a los fines elevados de nuestra Sociedad en general y de nuestra Seccional en particular. A tal punto fué esa la única finalidad, que fueron retiradas sin mayor esfuerzo algunas ponencias por las entidades proponentes, al ver que el ambiente general en las discusiones no les resultaba muy favorable, evitándose así grandes controversias.

Tal resultó con la propuesta de la Rama Pitágoras sobre transferencia de la administración de "El Teósofo" a la Sección y la del Consejo sobre designación de un Síndico Suplente, las que, al no tener ambiente favorable, fueron retiradas por sus proponentes sin mayor resistencia.

Este es el espíritu que ha privado en todos los momentos culminantes de la labor.

Durante los recesos se pusieron de manifiesto los sentimientos de compañerismo, sin verse como en otras ocasiones corrillos de congresales de bandos de oposición que

apenas si se saludaban o se miraban con recelo.

Los trabajos quedaron terminados virtualmente al segundo día o sea el viernes en la tarde, realizándose el sábado por la mañana una interesante reunión de camaradería como despedida, en la que se intercambiaron ideas sobre el tema: "¿Cuál es el propósito y en qué consiste un Congreso Teosófico Ideal?"

A esta reunión concurrieron todos los Delegados y adherentes provenientes de todo el país, y muchos visitantes y miembros llegados de la Capital Federal y radicados en La Plata, acto que fue amenizado con números de música y canto.

Por la tarde, se realizaron excursiones al célebre Museo Provincial y por la noche, ante una enorme concurrencia de público el doctor Eduardo Alfonso dió una conferencia ilustrada por él mismo al piano, titulada "Los dramas de Wagner y los Misterios de la antigüedad". Este acto que cerró el programa del XXXIIº Congreso, fue muy aplaudido, despidiéndose los Delegados y adherentes entre sí, en su regreso cada uno para "su pago", prometiéndose recíproca-

mente volver a encontrarse en Río Cuarto (provincia de Córdoba), ciudad establecida para la realización del XXXIIIº Congreso Anual.

No cerraremos esta breve crónica, sin destacar la exquisita labor realizada en los números musicales, el joven barítono don Angel Blanco, el tenor Dante Valledor, el violinista señor Urano Zaferri, quienes fueron acompañados al piano por las señoras de Varas y de Zaferri, en trozos de música seleccionados.

En cuanto a la organización de los actos del Congreso la Comisión Organizadora dió una nota sobresaliente por la justeza con que se desarrollaron los detalles de alojamiento de los congresales, lunch, excursiones, etc. Formaban esta Comisión, los hermanos Luis Wageman, Velia A. de Pérez Pradal, Clara B. de Alvarez, Julio M. Elroa, José Valledor, Onelia S. de Valledor e Higinio Monreal, bajo la presidencia del Vice Presidente del Consejo, ing. Antonio Russo.

A todos los participantes y colaboradores, nuestras felicitaciones y nuestra gratitud. — *Jose M. Olivares* (Secretario General).



TEOSOFIA

Aquellos que han imaginado que la Teosofia es una religion, han buscado en vano su credo y su ritual. Su credo es Fidelidad a la Verdad, y su ritual "Honrar todas las verdades por medio de la practica".

H. P. BLAVATSKY.

ESTATUTOS

SOCIEDAD TEOSOFICA MUNDIAL

Fundada el 17 de noviembre de 1875

DECLARACION DE PRINCIPIOS

- 1) El nombre de la Asociación es SOCIEDAD TEOSÓFICA.
- 2) Los fines para los cuales se funda la Sociedad son:
 - I - Formar un núcleo de Confraternidad Universal Humana, sin distinción de raza, credo, sexo, casta o color.
 - II - Fomentar el estudio de la Religión, la Filosofía y la Ciencia comparadas.
 - III - Investigar las leyes inexplicadas de la Naturaleza y las facultades latentes en el hombre.
 - a) La tenencia y administración de todos los fondos reunidos con esos fines.
 - b) La compra o adquisición en concesión o en permuta, o en arrendamiento o por donación o de otra manera, de cualquier inmueble o propiedad mobiliaria, y de todos los derechos o privilegios necesarios o convenientes para los propósitos de la Sociedad.
 - c) La venta, mejora, administración y ampliación de todos o parte de los bienes de la Sociedad.
 - d) La ejecución de todo aque-

llo que sea incidental o conducente al logro de los mencionados fines o de cualquiera de ellos, incluso la fundación y sostenimiento de una o varias Bibliotecas.

- 3) La nómina, direcciones y ocupaciones de las personas que constituyen como miembros el primer Consejo General, que es la junta de gobierno de la Sociedad, son las siguientes:

CONSEJO GENERAL

Miembros Ex - Officio

Presidente Fundador: H. S. Olcott; Adyar, Madrás; escritor.

Vicepresidente: A. P. Sinnett; Londres, Inglaterra; escritor.

Secretario de Actas: Hon. Sir S. Subramania; Adyar, Madrás; Magistrado de la Suprema Corte.

Tesorero: W. A. English, M. D.; Adyar, Madrás; médico retirado.

Secretario General de la Sección Norteamericana: Alexander Fullerton; 7, West 8th St., Nueva York.

Secretario General de la Sección Hindú: Upendra Nath Basu, B. A., LL. B.; Benares, U. P.

Secretario General de la Sección Británica: Bertram Keightley, M. A.; 28, Albemarle St., Londres, W.

Secretario General de la Sección Australiana: W. G. John; 42, Margaret Street, Sydney, N. S. W.

Secretario General de la Sección Escandinava: Arvid Knös; Engelbrechtsgatan, 7, Estocolmo, Suecia.
Secretario General de la Sección Neozelandesa: C. W. Sanders; Queen Street, Auckland, N. Z.

Secretario General de la Sección Holandesa: W. B. Fricke; 76, Amsteldijk, Amsterdam.

Secretario General de la Sección Francesa: Th. Pascal, M. D.; 59, Avenue de La Bourdonnais, Paris.

Secretario General de la Sección Italiana: Decio Calvari; 380, Corso Umberto I, Roma.

Secretario General de la Sección Alemana: Dr. Rudolf Steiner; 95, Kaiserallee, Friedenau, Berlín.

Secretario General en ejercicio de la Sección Cubana: José M. Masó; Habana, Cuba.

Miembros Adicionales

Annie Besant, Benares, escritora (por tres años).

G. R. S. Mead; Londres, escritor (por 3 años).

Khan Bahadur Naoroji Dorabji Khandalwala, Poona, Juez especial (por 3 años).

Dinshaw Jivaji Edal Béhram, Surat, médico (por 2 años).

Francesca E. Arundale, Benares, escritora (por 2 años).

Tammacharla Ramachandra Row, Gooty, Juez retirado (por 1 año).

Charles Blech, Paris, Francia, industrial retirado (por 1 año).

4) El señor Henry Steel Olcott, quien con la difunta Helena Petrovna Blavatsky y otros fundó la Sociedad Teosófica en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en el año 1875, mantendrá en forma vitalicia el cargo de Presidente, con el título de "Presidente fundador" y tendrá, personalmente, las facultades y responsabilidades y ejercerá las funciones asignadas

por los Estatutos y Reglamentos al Comité Ejecutivo, cuyas reuniones él puede convocar para deliberación y consulta, si lo deseara.

5) Los ingresos y los bienes de la Sociedad, derivados de cualquier fuente, serán aplicados únicamente a la consecución de los fines de la Sociedad establecidos en la presente Declaración de Principios de la Asociación, y ninguna parte de aquéllos será pagada o transferida en forma directa o indirecta, ya sea a título de dividendos, bonificaciones, o bien como utilidades, a las personas que en cualquier momento sean o hayan sido asociados de la sociedad, o a cualquiera de ellos o toda otra persona que los reclame por su intermedio. Queda estipulado que nada de lo aquí contenido impedirá el pago de buena fe de remuneración a todos los empleados o personal de servicio de la Sociedad o a cualquier socio de la misma u otras personas, como retribución por sus servicios prestados a la Sociedad.

6) Ningún miembro o miembros del Consejo General será responsable por cualquier pérdida acaecida en la administración o en la aplicación de dichos fondos o sumas de dinero que le son confiados, o por cualquier daño o deterioro en los mencionados inmuebles a su custodia, salvo que tal pérdida, daño o deterioro sucedieran por su mala voluntad o negligencia.

7) Si a la disolución de la Sociedad quedara como remanente una vez satisfechas todas sus deudas y pasivo, algún bien, sea cual fuere, el mismo no será pagado o distribuido entre los asociados de la Sociedad o a cualquiera de ellos, sino que será donado o transferido a alguna otra Sociedad o Asociación, Institución o Instituciones que tengan objetivos similares a

los móviles de esta Sociedad, lo cual se determinará por el voto de no menos de las tres quintas partes de los miembros de la Sociedad presentes personalmente o por representación en una asamblea convocada a tal fin, o en su defecto por dictamen del Juez o Tribunal judicial que tuviere jurisdicción en el asunto.

3) Un ejemplar de los Estatutos de la Sociedad Teosófica es archivado juntamente con esta Declaración de Principios de la Asociación, y los siete miembros de la junta que gobierna la Sociedad certificamos que tal copia de los Estatutos de dicha Sociedad Teosófica es correcta.

En fe de lo cual, firmamos hoy de marzo de 1905.

(Fdo.) H. S. Olcott, W. A. English, Subramaniam (firmas atestiguadas por (Fdo.) Wm. Gleny Keagey), Francesca E. Arundale; Upendranath Basu (firmas atestiguadas por (Fdo.) Arthur Richardson), Annie Besant (firma atestiguada por (Fdo.) Pyare Lal), N. D. Khandalvala (firma atestiguada por (Fdo.) Peroze P. Meherjee.

ESTATUTOS

PARA LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION DENOMINADA "SOCIEDAD TEOSOFICA", ADYAR, MADRAS.

Artículo 1º— El Consejo General será la junta de gobierno de la Sociedad Teosófica. No menos de siete miembros de este Consejo serán residentes de la India.

Art. 2º—

a) El Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario de Actas, el Presidente de la Federación Mundial de Jóvenes Teósofos y los Se-

cretarios Generales de las Sociedades Nacionales componentes (llamadas asimismo Secciones) serán miembros *ex-officio* del Consejo General. El mandato de esos miembros *ex-officio* del Consejo General expirará con la vacancia de sus cargos.

b) El Consejo General incluirá no menos de cinco y no más de diez miembros adicionales; tales miembros, a propuesta del Presidente, serán electos por un término de tres años por el voto del Consejo General en su Asamblea anual, siendo enviados sus nombres a los miembros del Consejo General por lo menos tres meses antes de la Asamblea Anual.

c) Los miembros que cesan pueden ser reelectos.

d) El Secretario de Actas será Secretario del Consejo General.

Art. 3º— Será de competencia del Consejo General remover a cualquiera de sus miembros, o a cualquier empleado de la Sociedad — con excepción del Presidente de la Sociedad Teosófica y de los Secretarios Generales de las Sociedades Nacionales — por una mayoría de tres cuartas partes de su número total de miembros, en una Asamblea extraordinaria convocada con ese propósito, para lo cual se debe citar con una anticipación no menor de tres meses, habiendo quórum, en todo caso, con no menos de cinco miembros.

Art. 4º— El Consejo General se reunirá ordinariamente una vez al año, en la época de la Asamblea anual o Convención de la Sociedad; pero una Asamblea extraordinaria puede ser convocada en cualquier momento por el Presi-

dente, y también será llamada en cualquier momento por éste — o si no por éste, por el Secretario de Actas — a pedido escrito de no menos de una cuarta parte del número total de miembros; pero tales Asambleas extraordinarias deberán notificarse con no menos de tres meses de anticipación, y la convocatoria establecerá los puntos especiales a someterse ante la Asamblea.

Art. 5º — En todas las Asambleas del Consejo General, sus miembros pueden votar personalmente, o por escrito, o por representación debidamente conferida a otro miembro del Consejo General para ese objeto especial. Excepto en el carácter antedicho, ningún miembro tendrá más de un voto. A ningún miembro se le permitirá ejercitar la representación de más de cinco votos.

Nota: Por Asambleas se entiende también las Asambleas postergadas.

Art. 6º — El quórum tanto de la Asamblea ordinaria como de la Asamblea extraordinaria del Consejo General, será de cinco miembros. Si no hubiera quórum, la Asamblea puede ser postergada *sine die*, o bien el Presidente de la Asamblea puede postergarla para otra fecha, la cual se notificará con tres meses de anticipación, en cuya oportunidad los asuntos de la Asamblea serán tratados, sin perjuicio de que haya o no quórum presente.

Art. 7º — El Presidente de la Sociedad, o en su ausencia el Vice-Presidente, presidirá todas las Asambleas de la Sociedad Teosófica o reuniones del Consejo General, y tendrá voto preponderante en caso de empate entre los miembros votantes respecto a toda cuestión sometida ante las mismas.

Art. 8º — En ausencia del Presidente y del Vice-presidente, la Asamblea elegirá para presidirla a uno de los miembros presentes en ella, quien tendrá voto preponderante en caso de empate.

Art. 9º — El mandato del Presidente durará siete años.

Art. 10. — Seis meses antes de la expiración del mandato de un Presidente, o dentro de los tres días de quedar vacante el cargo, el Secretario de Actas convocará para la elección del cargo de Presidente entre los miembros del Consejo General, cada uno de los cuales estará facultado para proponer no más de tres candidatos. Tal convocatoria a los miembros residentes fuera de la India se hará por telegrama, confirmándose dentro de los dos días por correos aéreo y ordinario. Todo miembro del Consejo General que sea Secretario General, consultará con su respectiva Junta de Gobierno Nacional y propondrá en representación de ella sus candidatos. Las propuestas de candidatura de todo miembro o miembros en condiciones de ser elegidos — cuyo consentimiento previo será necesario para que su candidatura sea válida — deben ser enviadas al Secretario de Actas de modo que las reciba dentro de los dos meses desde la fecha de la convocatoria a elecciones.

A la expiración de este período, el Secretario de Actas someterá todas las candidaturas recibidas junto con la correspondiente documentación al Comité Ejecutivo, en una sesión especialmente convocada al efecto. En tal sesión el Comité Ejecutivo examinará las candidaturas. Toda candidatura respecto a la cual no se haya presentado en la oficina del Secretario de Actas el consentimiento del miembro propuesto dentro del pla-

no de dos meses inmediatamente anteriores, será rechazada como nula. Las restantes serán computadas, y los nombres de quienes reciban las tres mayores cantidades de propuestas de candidatura (o cualquier número menor de nombres, si menos de tres son los propuestos) juntamente con cualesquiera otros que hayan sido propuestos por no menos de la mitad de los miembros del Consejo General, serán quienes deben ser votados. Esta lista, así constituida por el Comité Ejecutivo, no podrá ser impugnada.

El Secretario de Actas comunicará la lista de candidatos a ser votados, a los Secretarios Generales, así como a las Logias y socios directamente adheridos al Cuartel General de Adyar. Esta comunicación a los Secretarios Generales de fuera de la India se hará por telegrama, y se confirmará dentro de los dos días por correos aéreo y ordinario; y a los otros, por correo aéreo confirmándose dentro de los dos días por correo ordinario. Cada Secretario General recibirá el voto individual de cada uno de los votantes de su Sección, o sea de los asociados inscriptos en su Sociedad Nacional, que no estén atrasados en su cuota anual por más de un año al cierre del ejercicio anterior de la Sección, y comunicará el resultado al Secretario de Actas, quien recibirá personalmente los votos de las Logias y socios directamente adheridos al Cuartel General de Adyar que no estén atrasados en su cuota anual por más de un año al cierre del ejercicio anterior de la Sociedad de Adyar.

Si solamente es propuesto un miembro, el voto así recibido deberá serlo sobre una boleta "en favor" o "en contra".

A la expiración de los cuatro meses de la proclamación de las candidaturas por parte del Secretario de Actas, el mismo procederá a practicar el escrutinio. El Comité Ejecutivo designará a dos de sus miembros como fiscales. El candidato que obtenga el mayor número de votos será declarado electo para el cargo de Presidente.

Si la votación diera como resultado que el número más elevado de votos corresponde por igual a dos o más de los candidatos, o si de la votación por boletas "en favor" o "en contra" resultara el rechazo de un miembro proclamado candidato, el procedimiento de proclamación y elección aquí establecido será repetido y el Presidente en funciones entonces, o el Vicepresidente si éste está ejerciendo temporariamente tal cargo, continuará en el mismo hasta que un nuevo Presidente sea elegido.

Art. 11.—

- a) El Presidente designará al Vicepresidente, sujeto a confirmación por el Consejo General y la duración de su mandato continuará hasta que haya sido nombrado un nuevo Vicepresidente y su nombramiento confirmado por el Consejo General. Será su deber, entre otras cosas, desempeñar las funciones ejecutivas del Presidente en caso de fallecimiento de este último o cuando el Comité Ejecutivo considere que el mismo está incapacitado por accidente, enfermedad grave o por otros motivos para desempeñar las obligaciones del Presidente.
- b) No obstante cuanto aquí se establece, el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia continuará siendo el Vi-

cepresidente de la Sociedad hasta que haya sido nombrado un nuevo Vicepresidente y su designación esté confirmada por el Consejo General. En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad permanente de tal Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, el Comité Ejecutivo designará un Vicepresidente quien ejercerá el cargo hasta que el nuevo Presidente haya nombrado un nuevo Vicepresidente y su nombramiento sea confirmado por el Consejo General.

Art. 12. — El Presidente designará al Tesorero, al Secretario de Actas y a todos los empleados subordinados que él considere necesarios, cuyos nombramientos serán comunicados al Comité Ejecutivo en su primera sesión siguiente y continuarán en vigor a menos que sean declarados cesantes por mayoría de votos de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo, votando personalmente o representados. En tal sesión, el Tesorero o el Secretario de Actas recientemente designados no estarán presentes ni cuentan como miembros del Comité Ejecutivo para esa votación.

Art. 13. — Siendo el Tesorero, el Secretario de Actas y los empleados subordinados, auxiliares del Presidente en su carácter de funcionario ejecutivo del Consejo General, el Presidente tendrá autoridad para remover a cualquiera de los que hubiese designado para tales cargos.

Art. 14. — El Consejo General designará en cada Asamblea anual un Comité Ejecutivo para el año subsiguiente, compuesto de no menos de siete ni más de diez miembros, de los cuales, por lo menos

seis serán miembros del Consejo General. El Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario de Actas, serán miembros *ex officio*. Las vacantes causadas por fallecimiento o renuncia o por otros motivos, serán llenadas mediante elección interna del Consejo.

Art. 15. — El Comité Ejecutivo sesionará por lo menos una vez cada tres meses para la rendición de cuentas y su consideración, y para el despacho de todo otro asunto. El Presidente puede convocar a sesión especial cada vez que lo considere necesario, y tal sesión será citada por él, o bien por el Secretario de Actas cuando éste sea requerido para ello por no menos de tres miembros del Comité, quienes le indicarán por escrito los asuntos para los cuales desean convocar la sesión.

Art. 16. — En una sesión del Comité Ejecutivo, tres miembros constituirán quórum.

Art. 17. — El Comité, en ausencia del Presidente y Vicepresidente, elegirá a uno de sus miembros para que dirija la sesión, el cual en caso de empate de votos y durante ese desempeño tendrá voto preponderante.

Art. 18. — El Presidente tendrá la custodia de todos los archivos y registros de la Sociedad, será el funcionario ejecutivo, y conducirá y dirigirá los asuntos de la Sociedad ajustándose a sus Estatutos; estará facultado para hacer nombramientos temporarios y para llenar provisionalmente todas las vacantes que ocurran en las oficinas de la Sociedad, y tendrá poderes discrecionales en todos los asuntos no específicamente previstos por estos Estatutos.

Art. 19. — Todas las subscripciones, donaciones y otras sumas de dinero a pagarse a la Asocia-

ción, serán recibidas por el Presidente o el Tesorero, o bien por el Secretario de Actas, cuyo recibo subscripto por cualquiera de ellos servirá de suficiente carta de pago de su importe.

Art. 20. — Los valores y fondos no colocados de la Sociedad, serán depositados en el Banco Imperial de la India, en Madrás, o en aquel Banco o Bancos que el Comité Ejecutivo de la Sociedad Teosófica elija; y en los países fuera de la India, en aquellos Bancos que el Presidente indique. Los cheques librados contra los fondos serán firmados por el Presidente o el Tesorero o el Secretario de Actas de la Sociedad.

Art. 21. —

a) No obstante cualquier disposición en contrario de estos Estatutos, el Presidente puede, en lo tocante a los bienes e intereses de la Sociedad allende las Indias Británicas, en todo momento y periódicamente, mediante poder legal, designar a cualesquiera personas como Apoderados de la Sociedad durante cierto periodo y sujeto a tales condiciones y para tales propósitos y con aquellas facultades y potestades que considere convenientes, pudiendo el Presidente, si fuese necesario, aplicar el Sello oficial de la Sociedad.

Sin perjuicio de las facultades generales conferidas como queda dicho, el Presidente puede otorgar entre otras facultades y autorizaciones, las de vender, otorgar hipotecas, arrendar o de otra manera transferir los bienes de la Sociedad, muebles o inmuebles, derechos reales o personales; recibir subscrip-

ciones, donaciones, legados, sumas de dinero y otras propiedades muebles o inmuebles; instituir, proseguir, comprometer, componer o someter a arbitraje cualesquiera acciones, litigios u otros procedimientos; tomar y tener acciones de cualquier sociedad; votar en cualesquiera de sus asambleas; subdelegar todas o cualquiera de sus facultades; dar recibos y finiquitos; firmar, sellar y otorgar cualquier instrumento o documento, y elevar los mismos a escritura pública.

b) Los fondos de la Sociedad pueden ser colocados por el Presidente — con noticia y consentimiento del Comité Ejecutivo — en títulos de Estado o en otros valores públicos; o en la compra de bienes inmuebles o en primeras hipotecas sobre tales propiedades.

c) Los bienes de la Sociedad en Adyar, Madrás, incluyendo el Cuartel General original de la Sociedad y todas las otras propiedades sitas en Adyar, tanto adquiridos por donación como por compra o en otra forma, no serán en ningún momento dispuestas en venta, donación, permuta, hipoteca o en otra forma; salvo que el Presidente, especialmente autorizado por una resolución del Consejo General, dictada por las tres cuartas partes de los votos de sus miembros, votando personalmente, por escrito o representados, puede disponer de aquellas partes distantes de dichos bienes de Adyar que puedan especificarse en las resoluciones.

- d) El Presidente puede, con noticia y consentimiento del Comité Ejecutivo, vender, hipotecar, o de otra manera transferir cualquier inversión en títulos de Estado o en otros valores públicos, o cualquier bien mueble o inmueble de la Sociedad que no sean los mencionados en el inc. c) del Art. 21.

Art. 22. —

- a) Todos los actos mediante los cuales los bienes inmuebles pertenecientes a la Sociedad sean transferidos o de otra manera negociados, deberán llevar estampado el Sello oficial de la Sociedad y la firma del Presidente y del Secretario de Actas. En caso de ausencia del Presidente o cuando el Comité Ejecutivo considere que está demasiado impedido de actuar, el Comité puede designar a dos de sus miembros para firmar en reemplazo del Presidente.
- b) Todas las transferencias de bienes muebles, si son hechas por escrito, llevarán la firma del Presidente y del Secretario de Actas pero no necesitarán tener estampado el Sello oficial de la Sociedad. En caso de ausencia del Presidente o cuando el Comité Ejecutivo considere que está demasiado impedido de actuar, puede designar a dos de sus miembros para firmar en reemplazo del Presidente.

Nota: El procedimiento detallado en este artículo, es sin perjuicio de las facultades conferidas en el inc. a) del Art. 21.

Art. 23. — La Sociedad puede demandar y ser demandada en nombre del Presidente.

Art. 24. — El Secretario de Actas puede, con autorización del Presidente, o de los dos substitutes designados de acuerdo al Art. 22, estampar el Sello oficial de la Sociedad en todos los instrumentos que requieran ser sellados, y todos esos instrumentos serán firmados por el Presidente o por los dos substitutes arriba mencionados y el Secretario de Actas.

Art. 25. — En caso de fallecimiento o renuncia del Presidente, el Secretario de Actas hará de inmediato los preparativos para la elección de un nuevo Presidente, de conformidad con el Art. 10, y hasta tanto se elija tal nuevo Presidente el Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente.

CUARTEL GENERAL

Art. 26. — El Cuartel General de la Sociedad está establecido en Adyar, Madrás, y se halla fuera de jurisdicción de la Sección Hindú.

Art. 27. — El Presidente tendrá pleno y discrecional poder para permitir a cualquier persona el uso de cualquier parte de los locales del Cuartel General para ocupación y residencia, en las condiciones que el Presidente pueda dejar sentadas, o para rehusar permiso tanto para ocupar como para residir. Toda persona que ocupe o resida mediante permiso concedido por el Presidente, deberá, previo aviso de quince días dado por o en nombre del Presidente, abandonar incondicionalmente el lugar antes de la expiración de dicho plazo.

ORGANIZACION

Art. 28. — Toda persona de diez años cumplidos de edad, sin distinción de raza, credo, sexo, casta o color, puede ser incorporada como socio de la Sociedad, pero quienes

no tengan mayoría de edad en sus respectivos países sólo serán admitidos como asociados con el consentimiento escrito de sus padres o tutores.

Art. 29. — La admisión como socio puede obtenerse por intermedio del Presidente de una Logia, del Secretario General de una Sociedad Nacional, o a través del Secretario de Actas; y el Diploma de afiliado le será extendido llevando la firma del Presidente y refrendado por el Secretario General, cuando el solicitante resida dentro del territorio de una Sociedad Nacional, o refrendado por el Secretario de Actas si la admisión de socio ha sido obtenida por el Secretario de Actas.

Art. 30. — Las Logias y los asociados — estén éstos adheridos o no a una Logia — residentes dentro del territorio de una Sociedad Nacional, deben pertenecer a esa Sociedad Nacional, salvo el caso del artículo 31.

Con autorización del Presidente, un asociado perteneciente a una Sociedad Nacional puede — reteniendo su condición de afiliado a la misma — pertenecer a otra Sociedad Nacional, pero no le será permitido sufragar más de un voto en asuntos relacionados con la Sociedad Teosófica.

Art. 31. —

a) Cuando un socio individual en correcta situación estatutaria, por cualquier razón seria y de peso — suficiente en opinión del Presidente para justificar tal acto — desea abandonar la Sociedad Nacional a la que pertenece, pero no quiere retirarse de la Sociedad Teosófica, ese socio individual puede ser directamente incorporado al Cuartel Ge-

neral de Adyar, rompiendo toda conexión con la Sociedad Nacional. Tal solicitud debe ser formulada por intermedio del Secretario General de la Sociedad Nacional interesada. Esto se aplicará igualmente en el caso de la admisión de todo nuevo socio.

b) Si un socio de la Sociedad Teosófica en correcta situación estatutaria desea separarse de la Sociedad Nacional a que pertenece o debe pertenecer según el Art. 30, e incorporarse a otra Sociedad Nacional, puede ser autorizado por el Presidente para hacerlo, con tal que dicho socio invoque una razón suficiente — a juicio del Presidente — para justificar ese acto, siempre que posteriormente la solicitud de transferencia sea aprobada por los Secretarios Generales de ambas Sociedades Nacionales interesadas.

Esta regla se aplicará igualmente en el caso de admisión de un nuevo socio.

c) Cuando una Logia, por cualquier razón seria y de peso, suficiente a juicio del Presidente para justificar tal acto, desea separarse de la Sociedad Nacional a que pertenece, pero sin abandonar la Sociedad Teosófica, dicha Logia puede ser inscripta directamente en el Cuartel General de Adyar, rompiendo toda conexión con la Sociedad Nacional. Tal solicitud debe ser formulada por intermedio del Secretario General de la Sociedad Nacional interesada.

Antes de que cualquier Logia tenga derecho a solicitar su directa incorporación al Cuartel Gene-

ral de Adyar, deberá dar aviso individualmente a cada uno de sus socios informándoles de que está por elevar tal solicitud. Dicha notificación debe ser remitida por correo con no menos de dos semanas de anticipación a la fecha de la asamblea en que tendrá lugar su consideración, y la votación de la solicitud será diferida hasta dos meses después de esa asamblea. Si en tal primera asamblea, o en cualquier otra posterior celebrada al efecto, se decide someter la solicitud a una votación como queda estipulado, se enviará al Secretario General de la Sociedad Nacional interesada, un informe completo sobre las razones de esa medida.

Toda solicitud de separación de la Sociedad Nacional a que pertenece una Logia, carecerá de efecto, a menos que las dos terceras partes de los socios de la Logia voten en favor de la misma.

Art. 32. — Las Logias o los socios individuales de los países donde no exista Sociedad Nacional, deben solicitar sus Cartas Constitutivas o Diplomas directamente al Secretario de Actas, y no pueden, sin la conformidad del Presidente, pertenecer a Sociedades Nacionales situadas dentro de límites territoriales en los cuales aquéllas no estén establecidas o ellos no se domicilien.

Art. 33. — Cualquier grupo de siete socios puede solicitar ser reconocido como una Logia. En los lugares donde no exista Sociedad Nacional, la solicitud debe ser dirigida al Presidente de la Sociedad por intermedio del Secretario de Actas.

Art. 34. — El Presidente tendrá autoridad para aceptar o rechazar solicitudes de Cartas Constitutivas,

las que, de ser concedidas, deberán llevar su firma y la del Secretario de Actas, y el Sello Oficial de la Sociedad, y ser registradas en el Cuartel General de la Sociedad.

Art. 35. — A solicitud de siete o más Logias constituidas, el Presidente puede formar una Sociedad Nacional.

Art. 36. —

a) Todas las Cartas Constitutivas de las Sociedades Nacionales o Logias, y todos los Diplomas de los socios, derivan de la autoridad del Presidente actuando como funcionario ejecutivo del Consejo General de la Sociedad, y pueden ser cancelados por la misma autoridad.

b) Toda Sociedad Nacional o toda Logia — perteneciente o no a una Sociedad Nacional — puede, por una mayoría de las dos terceras partes de los socios constituyentes de la misma, retirarse de la Sociedad Teosófica.

Art. 37. — Cada Logia y Sociedad Nacional tendrá la facultad de dictarse sus propios Estatutos, con tal que éstos no estén en oposición con los Estatutos de la Sociedad Teosófica, y los Estatutos serán válidos a menos que su confirmación sea denegada por el Presidente.

Art. 38. — Cada una de las Sociedades Nacionales debe designar un Secretario General, quien será el intermediario de las comunicaciones oficiales entre el Consejo General y la Sociedad Nacional.

Art. 39. — El Secretario General de cada Sociedad Nacional enviará al Presidente, anualmente, no más tarde del 1º de noviembre, una memoria anual de la obra de su Sociedad, y en cualquier momento suministrará toda otra información

que el Presidente o el Consejo General desearan.

Art. 40. — Las Sociedades Nacionales conocidas hasta ahora como Secciones, que hayan sido incorporadas bajo la denominación de "la Sección... de la Sociedad Teosófica" antes del año 1908, pueden retener tal nombre en sus respectivos países, a fin de no contradecir la incorporación ya existente, pero estarán incluídas en la denominación de Sociedades Nacionales para todos los efectos de estos Estatutos y disposiciones.

FINANZAS

Art. 41. —

- a) Las cuotas a pagar a la Tesorería General por las Logias no comprendidas dentro de los límites de cualquier Sociedad Nacional, son las siguientes: por la Carta Constitutiva, £ 1; por cada Diploma de asociado, 5 chelines; por la subscripción anual de cada socio, 5 chelines; pero en el caso de Logias comprendidas dentro de la jurisdicción de una sociedad Nacional, la suscripción anual de cada socio será la suma prescripta como suscripción anual por los Estatutos u otras disposiciones de la Sociedad Nacional dentro de la cual actúa la Logia; o su equivalente.
- b) Los socios nuevos incorporados después de comenzado el año, pagarán en el momento de su admisión su suscripción anual proporcionalmente a razón de £ 0-1-3 por cada trimestre remanente del año.

Art. 42. —

- a) Los socios individuales no pertenecientes a ninguna Logia, abonarán a la Tesorería General los 5 chelines usua-

les de cuota de ingreso y una subscripción anual de £ 1.

- b) Todo socio individual es libre de conmutar en cualquier momento sus cuotas anuales pagaderas al Cuartel General, por una suma no menor de £ 20 a abonar a la Tesorería General.

Art. 43. — Cada Sociedad Nacional abonará a la Tesorería General el diez por ciento del monto total percibido en concepto de sus propias cuotas nacionales, y lo remitirá al Tesorero en Adyar el día 19 de septiembre o antes del año corriente, y el ejercicio anual de la Sociedad Teosófica se cerrará el 30 de septiembre.

Art. 44. — En el caso de cancelación de cualquier Carta Constitutiva según el Art. 36 inc. a), o de disolución o liquidación de cualquier Sociedad Nacional, o de retiro de la Sociedad Teosófica de cualquier Sociedad Nacional o cualquier Logia, cuando se hubiera producido el retiro según el Art. 36 inc. b) su Carta Constitutiva otorgada por el Presidente caducará o será nula *ipso facto*, y toda propiedad, real o personal, incluso Cartas, Diplomas, Sellos Oficiales, Archivos y demás papeles, pertenecientes a la Sociedad Teosófica y correspondientes a o en custodia de tal Sociedad Nacional o Logia, serán puestos en posesión de la Sociedad Teosófica (excepto cuando las leyes del país donde está situada la Sociedad Nacional o Logia prohíba tal entrega, en cuyo caso la posesión de la propiedad se tomará en la forma que más abajo se estatuye) y serán entregados al Presidente o a quien este designe en su representación, y tal Sociedad Nacional o Logia quedará de título habilitante para continuar

usando el nombre, lema, o sello Oficial de la Sociedad Teosófica.

El Presidente, sin embargo, tendrá facultad para transferir o restablecer la Carta Constitutiva de la Sociedad Nacional o de la Logia — según el caso — cuya Carta hubiese caducado o sea nula, a aquellas otras Logias que no siendo en número menor de siete no se hayan retirado, o a aquellos otros socios que no siendo en número menor de siete no se hayan separado, respectivamente, o a aquella otra persona o personas que aquél juzgue mejor para los intereses de la Sociedad Teosófica.

En los casos que las leyes del país donde está situada la Sociedad Nacional o la Logia cuya Carta Constitutiva ha caducado o es nula — según queda arriba establecido — prohíben tal puesta en posesión de la Sociedad Teosófica, entonces las propiedades de la Logia serán puestas en posesión de su Sociedad Nacional, y las propiedades de la Sociedad Nacional serán puestas en posesión del Fideicomisario o los Fideicomisarios locales que designe el Presidente.

A los efectos de cualquier transferencia de propiedades a cuyo respecto la Sociedad Teosófica pueda tener título habilitante de acuerdo a este artículo, será facultativo del Presidente designar un representante o persona con el objeto de validar el documento o los documentos necesarios o para adoptar las medidas eficazmente necesarias para transferir dichas propiedades a la Sociedad Teosófica.

Art. 45. — La contabilidad de la Sociedad Teosófica será comprobada anualmente por Revisores de Cuentas designados por el Consejo General en cada Asamblea anual para el año siguiente.

ASAMBLEAR

Art. 46. — La Asamblea Anual Ordinaria o Convención de la Sociedad Teosófica tendrá lugar en la India durante el mes de diciembre, en el lugar que determine el Comité Ejecutivo en junta de cada año. Las Logias que deseen participar en la Convención y puedan disponer su propio alojamiento, enviarán su adhesión en marzo del mismo año, con los detalles del programa de acción que se proponen realizar.

Art. 47. — Por lo menos una vez cada siete años podrá celebrarse un Congreso Mundial de la Sociedad Teosófica fuera de la India, en el lugar y fecha que fije el Consejo General, pero de modo que no interfiera la Convención Anual en la India.

Art. 48. — El Presidente tendrá facultad discrecional para convocar Asambleas extraordinarias de la Sociedad Teosófica.

REFORMA

Art. 49. — El Consejo General, *motu proprio* o a moción del Comité Ejecutivo y después de por lo menos tres meses de aviso dado a cada Miembro de dicho Consejo, puede, por el voto de las tres cuartas partes de sus Miembros — votando personalmente, por escrito o representados — crear, modificar o anular artículos de los Estatutos de la Sociedad Teosófica, del modo que juzgue conveniente.

Art. 50. — El Consejo General puede gobernar a la Sociedad por Reglamentos no incompatibles con estos Estatutos y puede ampliar, modificar o anular tales Reglamentos, de conformidad con dichos Estatutos del modo que juzgue conveniente.